## algarrobo, 19 JUl 2022



2682

## VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Las facultades que me confiere la Ley $\mathrm{N}^{\circ} 18.695$ Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley $\mathrm{N}^{\circ}$ 19.130/92.
2. Ley $N^{\circ} 18.883$ de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales en especial el Art. $4^{\circ}$.
3. Decreto Alcaldicio $N^{\circ} 1.277$ de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldia comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo $N^{\circ} 180 / 2021$ del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo $\mathrm{N}^{\circ} 33$ de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio $N^{\circ} 2.371$ de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Resolución Exenta $N^{\circ} 385$ de fecha 23/03/2022, de la Subsecretaria de Prevención del Delito, Aprueba Proyecto Código "RNSP-VEH-0014", en el marco del Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del delito y la I. Municipalidad de Algarrobo, para la Ejecución del Tercer componente de la "Red Nacional de Seguridad Pública, año 2021".-
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria $N^{\circ} 06 / 2022 .-$
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 11 de julio del 2022, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Carol Giannina Lertora Ortega.

## CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N ${ }^{\circ} 385$ de fecha 23/03/2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que Resolución Exenta N ${ }^{\circ} 385$ de fecha 23/03/2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Aprueba Proyecto Código "RNSP-VEH-0014", en el marco del Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del delito y la l. Municipalidad de Algarrobo, para la Ejecución del Tercer componente de la "Red Nacional de Seguridad Pública, año 2021".-
2. Oficio ${ }^{\circ} 1422$ de fecha 16.06.2022, enviado por el Sr. Adolfo González Vargas, Jefe División de Gestión Territorial de la Subsecretaria de Prevención del Delito, mediante el cual informa la validación de la profesional presentada por el Municipio.
3. Oficio N ${ }^{\circ} 222$ de fecha 05.07.2022, enviado por la Sra. Verónica Cueto Cueto, Directora Seguridad Publica, al Departamento de Recursos Humanos.

## DECRETO:

I. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 11 de julio 2022, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut $N^{\circ}$ 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca ${ }^{\circ}{ }^{\circ} 250$, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaiso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad $\mathrm{N}^{\circ}$ mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Doña Carol Giannina Lertora Ortega, Cédula Nacional de Identidad $\mathrm{N}^{\circ}$

Chilena, nacida el de Prevención del delito, por un total de 22 horas semanales, a contar del 11.07.2022 hasta el 31.12.2022.-
II. PÁGUESE, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a $\$ 440.000$ (cuatrocientos cuarenta mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por el Departamento de Tránsito, luego de la prestación de Servicios.
III. IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta- $114-05-46$ denominada " $3^{\circ}$ Componente Red Nacional de Seguridad Publica".


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO


19 JUL 2022
2682


